

Ley 4146 - Decreto 3428
FESTIVAL INTERESCOLAR DE FOLKLORE DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de carácter provincial al Festival Interescolar de Folklore que se realiza anualmente en la ciudad de Belén.

ARTICULO 2.- Las Autoridades del Departamento de Belén, durante el lapso que dure dicho festival, deberán exhibir, en locales apropiados, las actividades culturales, artesanales, económicas, etc..

ARTICULO 3.- Este evento folclórico será subsidiado con fondos provenientes de las recaudaciones de la presentación de números artísticos, subsidios, etc., quedando facultada la Comisión Organizadora a recaudar fondos para afrontar los gastos de su concreción.

ARTICULO 4.- Aféctanse todos los organismos del Estado con asiento en el Departamento de Belén para que los mismos, en cumplimiento de la presente Ley, brinden el apoyo que requiera la Comisión Organizadora.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa